

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Viluma.

Don Juan José Álvarez de Lorenzana y de Perinat ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Viluma, vacante por fallecimiento de su padre, don José Álvarez de Lorenzana y de la Pezuela, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de julio de 2001.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—42.673.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de las obras «Autovía de Ciudad Real (N-430) a Atalaya del Cañavate (A-31). Tramo: Enlace de Miguelturra-enlace de Daimiel (Este). Clave: 12-CR-3160. Provincia de Ciudad Real» en los términos municipales de Carrión de Calatrava, Torralba de Calatrava, Miguelturra, Ciudad Real y Daimiel.

Con fecha 10 de octubre de 2000, por resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba el proyecto reseñado. Posteriormente, con fecha 22 de febrero de 2001, la misma Dirección General da orden a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha de iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Ciudad Real, Miguelturra, Carrión de Calatrava, Torralba de Calatrava y Daimiel, por motivo de la ejecución de las obras del proyecto citado. Declarada la urgente ocupación de las obras mencionadas por Acuerdo del Consejo de Ministros con fecha de 3 de agosto de 2001, procede la tramitación del correspondiente expediente de expropiación, ajustándose a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. A tenor de ello, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes y derechos afectados y en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y en los diarios «Lanza» y «La Tribuna», ambos de la capital de Ciudad Real, señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, para iniciar el levantamiento de actas previas, con la siguiente cronología:

Ayuntamiento y término municipal de Carrión de Calatrava: día 11 de septiembre, de diez a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas; día 12 de

septiembre, de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas; día 13 de septiembre, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas.

Ayuntamiento y término municipal de Torralba de Calatrava: día 18 de septiembre, de diez a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas; día 19 de septiembre, de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas; día 20 de septiembre, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas; día 25 de septiembre, de diez a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas; día 26 de septiembre, de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas.

Ayuntamiento y término municipal de Miguelturra: día 2 de octubre, de diez a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas; día 3 de octubre, de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas; día 4 de octubre, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas.

Ayuntamiento y término municipal de Ciudad Real: día 9 de octubre de diez a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas; día 10 de octubre, de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas; día 11 de octubre, de nueve a catorce horas.

Ayuntamiento y término municipal de Daimiel: día 23 de octubre, de diez a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas; día 24 de octubre, de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas; día 25 de octubre, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas; día 30 de octubre, de diez a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas; día 31 de octubre, de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas; día 6 de noviembre, de diez a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas; día 7 de noviembre, de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas; día 8 de noviembre, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas; día 13 de noviembre, de diez a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas; día 14 de noviembre de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas; día 15 de noviembre, de nueve a catorce horas.

Segundo.—Notificar individualmente a cada uno de los interesados el día y la hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa. En los casos de posibles interesados no identificados, titulares de bienes y derechos no identificados e interesados con paradero desconocido, en aplicación del artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, la publicación en los boletines oficiales y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de su último domicilio tienen los efectos de la notificación.

Tercero.—Significar que, de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados propietarios, titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como los arrendatarios, podrán formular por escrito, hasta el momento del acta previa y ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, 7,45071 Toledo) alegaciones fundadas a los solos efectos

de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan encontrado en la relación de bienes y derechos y en los planos parcelarios de la expropiación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en los ayuntamientos afectados por la expropiación y en las dependencias de la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (calle Alarcos, 21, octava planta, Ciudad Real) y en las de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, 7, Toledo).

Toledo, 6 de agosto de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—42.794.

Resolución de 31 de julio de 2001 fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): Línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga. Tramo IV, Almodóvar del Río-Guadalcazar. Expediente: 06GIF0103, en el término municipal de Santaella.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 20 y 25 de septiembre de 2001 en el Ayuntamiento de Santaella, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situadas en el término municipal de Santaella. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Santaella en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—42.749.

Resolución de 31 de julio de 2001 fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): Línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga. Tramo I, Almodóvar del Río-Guadalcazar. Expediente: 04GIF0103, en el término municipal de Almodóvar del Río.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto